Jaén
Capital Mundial
del Aceite de Oliva

Excmo. Ayuntamiento de Jaén

CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN POR CONCURSO DE VARIOS VENTILADORES DE VVP Y VVN, TÉRMICOS Y ELÉCTRICOS, BOMBA AGUAS SUCIAS, MALETÍN ACTUACIONES ELÉCTRICAS Y OTROS.

TIPO CONTRATO	SUMINISTRO
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
CRITERIOS	VARIOS CRITERIOS

MOD. 200.009-B - REPROGRAFÍA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230503

Jaén
Capital Mundial del Aceite de Oliva

CUADRO RESUMEN DEL CONTRATO

EXPEDIENTE: 64/17

A.- OBJETO DEL CONTRATO:

Contrato de suministro para adquisición por concurso de varios ventiladores de VVP y VVN, térmicos y eléctricos, bomba aguas sucias, maletín actuaciones eléctricas y otros.

B.- PERFIL DEL CONTRATANTE:

Página Web: http://www.aytojaen.es

C.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El importe total del suministro asciende a 31.172,73 € más 6.546,27 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 37.719,00 €.

D- MODELO DE OFERTA ECONÓMICA:

La oferta económica del contratista se realizará conforme al modelo establecido en la cláusula séptima del presente pliego.

E.- REVISIÓN Y VARIACIÓN DEL PRECIO:

No se establece revisión de precios.

F.- PLAZO DE ENTREGA Y PLAZO DE GARANTÍA:

El plazo máximo de entrega será de DOS meses a partir de la fecha de formalización del contrato.

El plazo de garantía será como mínimo de DOS años, a contar desde la firma del Acta de Recepción.

G.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Tramitación ordinaria mediante procedimiento negociado sin publicidad.

MOD. 200.009-B - REPROGRAFÍA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230503

H.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA:

De conformidad con lo establecido en el artículo 11.5 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, modificado por RD 773/2015, de 28 de agosto; los licitadores estarán exentos de los requisitos de acreditación de solvencia económica y financiera y técnica y profesional al no exceder el valor estimado del contrato de 35.000 €

I.- GARANTÍA PROVISIONAL:

Conforme a lo establecido en el art. 103.1 y 2 del TRLCSP, se exige a los licitadores la constitución de una garantía provisional equivalente al 3% del tipo de licitación (IVA excluido), 935,18 €, que responderá del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación del contrato.

J.- GARANTÍA DEFINITIVA:

Conforme al art. 95.1 del TRLCSP, la garantía definitiva será el 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

K.- GARANTÍA DEFINITIVA ESPECIAL:

No se establece ninguna.

L.- PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA:

El licitador queda obligado en su oferta durante DOS MESES contado a partir de la apertura de proposiciones, conforme al art. 161 del TRLCSP.

M.- IMPORTE MÁXIMO DE GASTOS DE PUBLICIDAD DE LICITACIÓN:

No se establecen.

N.- FORMA DE PAGO:

La establecida en la cláusula decimosexta del presente pliego.

Ñ.- FINANCIACIÓN:

Para atender a las obligaciones derivadas del presente contrato, existe crédito presupuestario preciso con cargo a las aplicaciones presupuestarias 13600/62301/16 y 13600/62302/16.

CLÁUSULA PRIMERA. Disposiciones Generales

El contrato a que se refiere el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) es de naturaleza administrativa y se regirá por el RDL 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del sector Público

MOD. 200.009-B - REPROGRAFÍA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230503

(en adelante TRLCSP); Real Decreto 1098/2001, de 12 octubre; y demás normativa de aplicación.

El presente PCAP, que incluye el **CUADRO RESUMEN** y sus Anexos, y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente PCAP, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

El AYUNTAMIENTO DE JAÉN se reserva el derecho de pedir a los licitadores cuantas aclaraciones considere necesarias para completar la oferta original.

Las solicitudes aceptarán plena e íntegramente, sin condicionamiento ni limitación de clase alguna, todas y cada una de las prescripciones que se contienen en estos pliegos.

En caso de discordancia entre el PCAP y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el primero sobre los restantes, conteniéndose en él todos los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de los pliegos, instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

CLÁUSULA SEGUNDA. Objeto y Calificación del contrato.

El objeto del contrato es el **CONTRATO DE SUMINISTRO PARA ADQUISICIÓN POR CONCURSO DE VARIOS VENTILADORES DE VVP Y VVN, TÉRMICOS Y ELÉCTRICOS, BOMBA AGUAS SUCIAS, MALETÍN ACTUACIONES ELÉCTRICAS Y OTROS**, todo ello conforme a las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el presente pliego.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministro tal y como establece el artículo 9 del TRLCSP.

CLÁUSULA TERCERA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del presente contrato será el procedimiento negociado sin publicidad, en el que la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos, de acuerdo con el artículo 169.1 del TRLCSP.

No será necesario dar publicidad al procedimiento, asegurándose la concurrencia, es decir, será necesario solicitar ofertas, al menos, a tres empresarios capacitados para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible. No obstante, se cursará invitación de forma generalizada a través del perfil del contratante.

MOD. 200.009-B - REPROGRAFÍA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

CLÁUSULA CUARTA. Precio del Contrato

El precio del presente contrato asciende a la cantidad de 37.719,00 euros que se desglosa en un valor de 31.719,00 euros y en el impuesto sobre el valor añadido de 6.546,27 euros (21%).

El precio se abonará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 13600/62301/16 y 13600/62302/16 del vigente Presupuesto Municipal; existiendo crédito suficiente hasta el importe aprobado por el Ayuntamiento.

CLÁUSULA QUINTA. Lugar y plazo de entrega

El adjudicatario deberá entregar el suministro en un plazo máximo de DOS meses a partir de la fecha de formalización del contrato, en el Parque de Bomberos de Jaén.

CLÁUSULA SEXTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones para contratar, y que de conformidad con la modificación por Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, será:

a) Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración (Anexo I).

b) Uniones de empresarios constituidos temporalmente

Cuando dos o más empresarios presenten oferta conjunta de licitación, constituyendo unión temporal de empresas o similar, cada uno presentará la declaración responsable indicada en el párrafo anterior, debiendo expresar en documento aparte el compromiso de constitución de dicha unión en caso de resultar adjudicatarios del contrato, con los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

La constitución de unión temporal lo será al efecto del presente procedimiento negociado sin publicidad, sin que sea necesaria la formalización de la misma en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor. Los empresarios que constituyan la unión quedarán obligados solidariamente ante el Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

El licitador que suscriba individualmente una proposición no podrá hacerlo en unión temporal con otros, ni figurar en más de una unión temporal de empresas.

MOD. 200.009-B - REPROGRAFÍA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

c) Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo

En el supuesto de personas jurídicas pertenecientes a un grupo de sociedades, los licitadores deberán presentar una relación de las sociedades pertenecientes al grupo, con indicación de las que se presentan a la licitación.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Jaén, en el plazo que se indique en la invitación a participar.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, en cuyo caso el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar en el mismo día al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telegrama o correo electrónico (jperea@aytojaen.es), consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en las invitaciones. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, ésta no será admitida.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la negociación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, así como nº de teléfono y dirección de correo electrónico, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL **CONTRATO DE SUMINISTRO PARA ADQUISICIÓN POR CONCURSO DE VARIOS VENTILADORES DE VVP Y VVN, TÉRMICOS Y ELÉCTRICOS, BOMBA AGUAS SUCIAS, MALETÍN ACTUACIONES ELÉCTRICAS Y OTROS**".

La denominación de los sobres es la siguiente:
— Sobre «A»: Documentación Administrativa.
— Sobre «B»: Oferta Económica

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas conforme a la legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos.

SOBRE «A»
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración (Anexo I).

MOD. 200.009-B - REPROGRAFÍA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230503

b) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al candidato.

c) Cuando dos o más empresarios presenten oferta conjunta de licitación, constituyendo UTE o similar, cada uno presentará la declaración responsable del apartado a), debiendo indicar en documento aparte compromiso de constitución de dicha unión con los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y designar la persona que durante la vigencia del contrato ejercitará los derechos o cumplirá las obligaciones que del mismo se deriven y hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

La constitución de unión temporal lo será al efecto del presente procedimiento, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. Los empresarios que constituyan la misma quedarán obligados solidariamente ante el Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

El licitador que suscriba individualmente su proposición no podrá hacerlo en unión temporal con otros, ni figurar en más de una unión temporal.

d) Resguardo acreditativo de la constitución, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del TRLCSP, (se adjunta modelo como anexo II) de la garantía provisional por importe de 935,18 €, que corresponde al 3% del presupuesto del contrato, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (art. 103.2 del TRLCSP).

SOBRE «B»
OFERTA ECONÓMICA

a) Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

*«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/_____, n.º ___, teléfono y fax nº_____ con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, habiendo recibido invitación para la presentación de oferta y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad del contrato denominado "**SUMINISTRO PARA ADQUISICIÓN POR CONCURSO DE VARIOS VENTILADORES DE VVP Y VVN, TÉRMICOS Y ELÉCTRICOS, BOMBA AGUAS SUCIAS, MALETÍN ACTUACIONES ELÉCTRICAS Y OTROS**" hago constar que conozco los pliegos que sirven de base al contrato y lo*

MOD. 200.009-B - REPROGRAFÍA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

acepto íntegramente, comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del mismo por el importe de _____ euros (IVA incluido), que se desglosa de la siguiente forma:

Importe:_____ *IVA:_____*

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del licitador

Fdo.: _____.».

b) **Documentación relativa al plazo de entrega y plazo de garantía.** (Ver Baremo de valoración de las proposiciones del Pliego de Prescripciones Técnicas).

c) **Documentación relativa a las características y certificaciones recogidas en los puntos 4 y 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas.**

CLÁUSULA OCTAVA. Garantía Provisional

Conforme a lo establecido en el art. 103.1 y 2 del TRLCSP, se exige a los licitadores la constitución de una garantía provisional equivalente al 3% del tipo de licitación (IVA excluido), 935,18 €, que responderá del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación del contrato.

Esta garantía será devuelta inmediatamente después de la adjudicación del contrato. En todo caso, será retenida al adjudicatario hasta la formalización del mismo e incautada a quienes retiren injustificadamente su proposición.

CLÁUSULA NOVENA. Aspectos Objeto de Negociación

Los aspectos objeto de negociación son los establecidos en el pliego de prescripciones técnicas. (Baremo de valoración de las proposiciones).

CLÁUSULA DÉCIMA. Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación será potestativa para el órgano de contratación en los procedimientos negociados.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Prerrogativas de la Administración

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del TRLCSP ostenta las siguientes prerrogativas:

MOD. 200.009-B - REPROGRAFÍA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

a) Interpretación del contrato.
b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
c) Modificación del contrato por razones de interés público.
d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Apertura de Ofertas y Adjudicación

La apertura de las ofertas deberá efectuarse en el plazo máximo de 1 mes, contado desde la fecha de finalización del plazo para presentarlas.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

La que acredite la personalidad natural o jurídica del empresario y, en su caso, su representación. Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de no tener deudas en periodo ejecutivo con el Excmo. Ayuntamiento de Jaén, y de haber constituido la garantía definitiva.

Declaración responsable del licitador de que la empresa no está incursa en prohibición alguna para contratar con el Ayuntamiento, conforme al artículo 60 del TRLCSP. (Anexo III)

Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá sustituirse por declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En los procedimientos negociados la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y, simultáneamente se publicará en el perfil de contratante.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Garantía Definitiva

Los que resulten adjudicatarios de los contratos deberán constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse por cualquiera de las formas previstas en el art. 96 del

MOD. 200.009-B - REPROGRAFÍA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

TRLCSP.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del TRLCSP.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los 15 días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los correspondientes gastos.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Derechos y Obligaciones de las Partes

El adjudicatario deberá designar un representante o delegado técnico y señalar su domicilio para recibir todas las comunicaciones.

EL Excmo. Ayuntamiento de Jaén canalizará a través del adjudicatario todas las relaciones derivadas del contrato.

Como norma general, y salvo indicación expresa, todas las comunicaciones relacionadas con el contrato, en lo que se refieren al Excmo. Ayuntamiento de Jaén serán dirigidas al responsable del adjudicatario designado.

El adjudicatario actuará con la mayor premura y eficacia en la solución de aquellas problemáticas que pudieran presentarse y que influyan en la ejecución del contrato.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas que tiene carácter contractual, así como las instrucciones que, en su caso, le diere el responsable del contrato.

En el supuesto de que la oferta se formule conjuntamente por varias empresas, actuarán todas ellas con carácter solidario como único adjudicatario frente al Excmo. Ayuntamiento de Jaén, debiendo incluir en su oferta compromiso firme en tal sentido. El carácter de solidaridad alcanzará a las implicaciones y repercusiones de futuro que pudieran derivarse del desarrollo del contrato.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Pago del precio del contrato

El contratista percibirá el precio del contrato mediante factura debidamente conformada por el técnico municipal competente, una vez entregados los bienes objeto del mismo.

MOD. 200.009-B - REPROGRAFÍA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230503

El contratista podrá ceder a un tercero, por cualquiera de los medios legalmente establecidos, su derecho a cobrar el precio del contrato, pero para que dicha cesión surta efectos y la Administración expida el mandamiento de pago a favor del cesionario, es preciso que se le notifique fehacientemente a esta última el acuerdo de cesión.

A este efecto, de conformidad con el apartado dos de la Disposición Adicional Trigésima Tercera del TRLCSP, el contratista deberá hacer constar en cada factura presentada la identificación tanto del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública, como la identificación del órgano de contratación y del destinatario.

Órgano de contratación:

Denominación: Tte. De Alcalde-Delegado del Área de Hacienda y Contratación.

Dirección Postal: Pl. Sta. María 1 23001 Jaén

LO 1230503

Unidad tramitadora:

GE0002925

Oficina Contable:

LA0005702

Órgano destinatario del objeto del contrato:

Denominación: Ayuntamiento de Jaén

Dirección postal: Pl. Sta. María, 1 23001 Jaén

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Revisión de Precios

Dadas las características del contrato de suministro no es aplicable al mismo la revisión de precios.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos fijados en el artículo 223 del TRLCSP; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

MOD. 200.009-B - REPROGRAFÍA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230503

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; y, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en todo lo que no se oponga al TRLCSP; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del TRLCSP.

Jaén a, 22 de Junio de 2017
LA JEFE DE NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN CONTRATACIÓN JAÉN

Fdo. Josefa Perea de la Poza.

INFORME DE SECRETARIA.- Visto el pliego que antecede, que ha de regir en la adjudicación, por procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de "**CONTRATO DE SUMINISTRO PARA ADQUISICIÓN POR CONCURSO DE VARIOS VENTILADORES DE VVP Y VVN, TÉRMICOS Y ELÉCTRICOS, BOMBA AGUAS SUCIAS, MALETÍN ACTUACIONES ELÉCTRICAS Y OTROS**" el mismo cumple con las disposiciones legales vigentes.

Jaén a, 22 de Junio de 2017
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN CONTRATACIÓN JAÉN

Fdo: Miguel Angel Velasco Gámez.

MOD. 200.009-B - REPROGRAFÍA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230503

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LICITAR

Apellidos y nombre..... N.I.F. / N.I.E....., en representación de la empresa....., con CIF ..... y domicilio en .....

COMPARECE:

Ante el Negociado de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y, conociendo el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas obrantes en el expediente de Contratación nº ..., de conformidad con lo previsto en el art. 146.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en su redacción dada por Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización,

DECLARA:

Bajo su responsabilidad:

- Que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.
- Que se compromete a acreditar documentalmente ante el Órgano de Contratación, en el caso de ser requerido para ello, todos y cada uno de los extremos requeridos por la ley (art. 146.1 TRLCSP) y los pliegos con anterioridad a la adjudicación, en el plazo conferido al efecto.

Y para que así conste y surta sus efectos ante el órgano de contratación del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 146.4 del TRLCSP, firma la presente

En ... a, ... de ... de 2017

SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA
Fdo:

NOTA:

- Esta declaración no sustituye, al compromiso de constitución en UTE, según el art. 59-TRLCSP, a la declaración de pertenencia a un mismo grupo de conformidad con el Art.- 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas o a cualquiera otros documentos preceptivos no contemplados en el art. 146.1. del TRLCSP, en las licitaciones públicas, que deberán adjuntarse a la misma en caso de su procedencia.

MOD. 200.009-B - REPROGRAFÍA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230503

ANEXO II

MODELO DE AVAL (GARANTÍA PROVISIONAL)

La entidad (*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*), NIF, con domicilio (*a efectos de notificaciones y requerimientos*) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (*nombre y apellidos de los apoderados*), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a: (*nombre y apellidos o razón social del avalado*), NIF....., en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del TRLCSP para responder del mantenimiento de su oferta correspondiente al contrato de:(*detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado*), ante (*órgano administrativo, organismo autónomo o ente público*), por importe de: (*en letra y en cifra*).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos del sector público y en sus normas de desarrollo

El presente aval estará en vigor hasta que el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)

(Razón social de la entidad)

(Firma de los apoderados)

BASTANTEO DE PODERES POR SECRETARIA GENERAL

Provincia Fecha Número o código

ANEXO III

D. ....., con N.I.F. ....., en nombre propio, o en representación de la empresa ....., con domicilio fiscal en C/ ....., localidad ....., provincia ..... y C.I.F. nº ....., teléfono....., fax.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que posee plena capacidad de obrar y no se encuentra incurso en las prohibiciones que establece el artículo 60 del RDL 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo y a tales efectos declara no estar incurso en los supuestos previstos en la normativa sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

MOD. 200.009-B - REPROGRAFÍA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230503

ANEXO IV

Modelo de aval

La entidad (*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*), NIF, con domicilio (*a efectos de notificaciones y requerimientos*) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (*nombre y apellidos de los apoderados*), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a: (*nombre y apellidos o razón social del avalado*), NIF, en virtud de lo dispuesto en el artículo 95 del TRLCSP para responder de las obligaciones siguientes: (*detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado*), ante (*órgano administrativo, organismo autónomo o ente público*), por importe de: (*en letra y en cifra*).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos del sector público y en sus normas de desarrollo

El presente aval estará en vigor hasta que el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)
(razón social de la entidad)
(Firma de los apoderados)

BASTANTEO DE PODERES POR SECRETARIA GENERAL

Provincia Fecha Número o código

ANEXO V

Modelo de certificado de seguro de caución

Certificado número (1) (en adelante, asegurador), con domicilio en, calle, y NIF, debidamente representado por don (2), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURA A (3), NIF, en concepto de tomador del seguro, ante (4), en adelante asegurado, hasta el importe de (en letras y en cifras) (5), en los términos y condiciones establecidos en de el TRLCSP y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (6), en concepto de garantía (7), para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos, en los términos establecidos en el TRLCSP.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

Lugar y fecha
Firma:
Asegurador.

Bastanteo de poderes por la Secretaria General		
Provincia	Fecha	Número o código

Instrucciones para la cumplimentación del modelo.
(1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
(2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.
(3) Nombre de la persona asegurada.
(4) Órgano de contratación.
(5) Importe, en letra, por el que se constituye el seguro.
(6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
(7) Expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etcétera.

MOD. 200.009-B - REPROGRAFÍA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230503